



**Autoriza Instalación Línea Fibra Óptica Sector Ruta 5 Sur DM 327,860 al DM 328,313. Comuna de Retiro la Empresa Telefónica Chile S.A.**

**TALCA, 24 JUN 2014**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 del 19.05.2014 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/2011, que asigna roles a los caminos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Carta N° 030/2014 del Sr. Leonardo Canales J., de fecha 27 de Mayo del 2014, en la cual solicita la emisión del Resuelvo de aprobación del proyecto Autoriza "Instalación Línea Fibra Óptica Sector Ruta 5 Sur DM 327,860 al DM 328,313", de la comuna de Retiro.
- Oficio Ord. N° 4615 del Jefe División Ingeniería de fecha 28 de Abril del 2014 en el que se da conformidad técnica al proyecto mencionado e indica algunas consideraciones a tener presente previo al inicio de las obras, se adjunta 1 carpeta con memoria técnica y planos del proyecto.
- Carta Oficio Ord. N° 1947 del Jefe Depto. Regulación y Administración Vial Interurbana de fecha 18 de Febrero en la cual solicita información al Inspector Fiscal Concesión Ruta 5, Talca - Chillán acerca de obras que interfieran con futuras concesiones.
- Carta N° 04/2014 de fecha 04.02.2014 del Sr. Leonardo Canales Jara, Telefónica Chile S.A.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**. Lo anterior queda atendido con la Declaración Jurada Notarial de la Empresa, de fecha 19 de Mayo del 2014, firmada por el Notario Público Sr. Germán Rousseau del Río, que se adjunta a la presente Resolución.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1150

FECHA: 24 JUN 2014

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad, aprueba el Proyecto "Instalación Línea Fibra Óptica Sector Ruta 5 Sur DM 327,860 al DM 328,313". Comuna de Retito" y autoriza a la "Empresa Eléctrica de Luzparral S.A.", a ejecutar las obras del referido proyecto, en la faja fiscal del Camino Público Ruta 5 Sur, en las condiciones que se indican a continuación:

**Paralelismo**

| Camino     | DM. ubicación            | Lado    |
|------------|--------------------------|---------|
| Ruta 5 Sur | DM 327,860 al DM 328,313 | Derecho |

La autorización de este Proyecto eléctrico señalado precedentemente considera Línea Media Tensión, para lo cual se instalará en postes existentes.

**2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "Telefónica Chile S.A." el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La Empresa "Telefónica Chile S.A." debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución, en todos sus aspectos.
- 2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la empresa "Telefónica Chile S.A."; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.

**3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS**

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, Rut N° 61.202.000, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Instalación Línea Fibra Óptica Sector Ruta 5 Sur DM 327,860 al DM 328,313", de la comuna de Retiro.**

**Valor** : **15 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel Cumplimiento de la presente Resolución (\*) y Correcta ejecución de obras el Proyecto "Instalación Línea Fibra Óptica Sector Ruta 5 Sur DM 327,860 al DM 328,313", de la comuna de Retiro.**

**Valor** : **30 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

**3.2.-** El Representante de la Empresa "**Telefónica Chile S.A.**", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, **Sta. Cristina Navarro V.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico [cristina.navarro@mop.gov.cl](mailto:cristina.navarro@mop.gov.cl) en la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Fono 073 612026, adjuntando copia de los proyectos aprobados y Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas, conforme a los plazos definidos en el presente documento.

**3.3.-** Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**3.4.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCION DE LAS OBRAS**

**4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

**4.2.-** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de **Empresa Telefónica Chile S.A.**, no correspondiéndole pago alguno de la Dirección de Vialidad del MOP por ese concepto.

**4.3.-** El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la Empresa "**Telefónica Chile S.A.**", informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente

autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 3 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

## 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "**Telefónica Chile S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
- b) Planos de Construcción firmados por el I.F., confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- c) La Georreferenciación de los postes y elementos del atraveso de entrada y salida en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 cm, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "**Telefónica Chile S.A.**" que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "**Telefónica Chile S.A.**", su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.



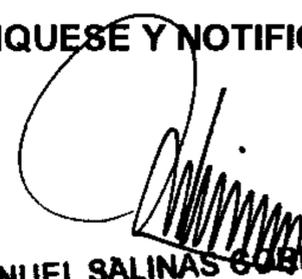
JIVV/SCC/cpt.-  
DISTRIBUCION

- La indicada, Calle San Martín N° 457, Rancagua.
- Srta. Cristina Navarro V., I. F. Vialidad Linares.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Sr. Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca - Chillán.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES.50/2014

PROCESO N° 78 76049/

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS GUBNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE